Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Decreto para que se reparta el trigo del Posito

En la Villa de Jumilla a Veinte y Un Dias del mes de Maio de mil Setezientos y cinco Años los S.res D.n Miguel Fernandez Thomas Guardiola y Aragon y Juan Perez Soriano Alcaldes Ordinarios, D.n Joseph Lozano Thomas, D.n Pedro Avellan Lozano Diego Martinez Thomas y Bar.me Avellan Regidores, y Bar.me Ximenez Alguazil Maior Conzejo Justicia y Regim.to de esta dicha Villa Estando Juntos como lo an de Uso, y Costumbre, Dixeron que sin Embargo de Aberse repartido a los labradores El Ymbierno Proxime Pasado mucho Numero de fanegas de trigo del Caudal del Posito de esta Villa todo abia queda En sus Paneras Mucha Porcion, por el Poco Panadeo que a Vido Este Presente Año, y respecto de estar Manifiesta y Prospera la Cosecha, Conviene el que se fie, y reparta dicho trigo por El Perjuicio que Puede resultar de no Renobarlo = Por tanto Atendiendo sus Merzedes a que el Caudal del dicho Posito no benga a menos, Antes si, baia en aum.to Mandaron se Reparta Entre dhos labradores Con que sean de obligar a Pagar su Valor Para nra S.ra de Agosto de este Presente Año a Precio de Veinte y cinco R.s de Vellon Entrigo Bueno de Rezivir, al que fuere Puesto por la Villa Para Cuia Execuz.on se le haga Notorio este Decreto a Don Estevan de la torre May.no de dho Posito y lo firmaron =

D.n Miguel Fern.z Thomas Guardiola y Aragon — Juan Perez Soriano — D. Joseph Lozano Thomas — D.n Pedro Avellan Lozano

Diego Martinez Thomas + +

Ante mi

Estevan Lozano de Cuenca